



ACTA N° 36

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA Y FILIALES
COPEMSURA**

CIUDAD Y LUGAR	Medellín, DIEZ Hotel Categoría Colombia ubicado en la Calle 10 A # 34-11.
FECHA Y HORA CONVOCADA	sábado 28 de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las ocho y treinta (8:30) horas de la mañana
ÓRGANO QUE CONVOCÓ	Consejo de Administración
FORMA DE CONVOCATORIA	Escrita mediante acuerdo N°01 de enero 27 de 2026 y con comunicación dirigida a cada delegado.
FECHA DE CONVOCATORIA	3 de marzo de 2026
PUBLICACIÓN	Comunicación escrita a cada delegado mediante correo electrónico, adicionalmente la convocatoria fue publicada en la página web y en el boletín institucional Tome Nota.
NÚMERO DE DELEGADOS CONVOCADOS	50 delegados hábiles
NÚMERO DE DELEGADOS CONVOCADOS ASISTENTES	49 delegados hábiles que ejercieron como principales, Según listado anexo

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Protocolo-Himnos.

Se entonan las notas del himno nacional de la República de Colombia y seguidamente el himno del cooperativismo.

2. Verificación del quórum.

Siendo las 8:48 am del día sábado 28 de marzo de 2026, el señor Miguel Antonio Feria Bello, en representación de la Junta de Vigilancia, informó a la Asamblea que de los cincuenta (50) delegados activos y hábiles convocados, se encontraban presentes cuarenta y ocho (48) delegados hábiles quienes ejercieron como principales, con derecho a voz y voto, por lo tanto, se contó con el quórum suficiente para dar inicio a la reunión de la Asamblea ordinaria, para deliberar y para tomar decisiones válidamente.

3. Lectura y aprobación del orden del día.

La secretaria del Consejo de Administración, señora Leonor Arias Zamora, dio lectura a la propuesta del orden del día.

Dado lo anterior el orden del día propuesto es el siguiente:

1. Protocolo: Himnos Nacional y del Cooperativismo.
2. Verificación del Quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.
5. Instalación de la Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración o su delegado.
6. Elección e instalación de la mesa directiva para presidir la Asamblea.
7. Nombramiento de comisiones:
 - a. Para revisar y aprobar el Acta de la presente Asamblea
 - b. De elecciones y escrutinios
 - c. De proposiciones
8. Informes:
 - a. De la Comisión encargada de revisar y aprobar el acta de la Asamblea General ordinaria de 2025



- b. Del Consejo de Administración y Gerencia
 - c. De la Junta de Vigilancia
 - d. De la Revisoría Fiscal
9. Presentación, discusión y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
 10. Discusión y aprobación del proyecto de distribución de Excedentes
 11. Revisión y aprobación propuesta de reforma estatutaria
 12. Elección del Revisor Fiscal principal y suplente para un período de un (1) año y asignación de honorarios.
 13. Propuestas, recomendaciones y varios
 14. Clausura

Luego de dar lectura del orden del día propuesto, se somete a consideración y este es aprobado por unanimidad con 48 votos a favor por parte de los delegados que ejercieron como principales al momento de la votación.

4. Lectura y aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea.

El presidente del Consejo de Administración, señor German Horacio Duque Pineda, puso en consideración la propuesta de reglamento interno de la Asamblea, documento que previamente había sido enviado a los delegados convocados.

Este es sometido a consideración y es aprobado por unanimidad con 48 votos a favor por parte de los delegados que ejercieron como principales al momento de la votación. (Se anexa el reglamento aprobado, el cual forma parte integral de la presente acta).

5. Instalación Asamblea a cargo del presidente del Consejo de Administración.

El Señor German Horacio Duque presentó un saludo de bienvenida a los asambleístas presentes y agradeció la asistencia de los integrantes de la Junta de vigilancia, a la Gerente de Coopemsura Angela Herrera Pineda, colaboradores de la Cooperativa y a la Revisora Fiscal, invitando a los presentes a tener una activa participación en este evento.

Siendo las 9:17 de la mañana, y con la presencia de 48 delegados hábiles, existiendo quorum suficiente para dar inicio a la Asamblea.

Se procede con la instalación de la XXXVI Asamblea General Ordinaria de delegados de Coopemsura 2026 en modalidad presencial.

Se propone a los asambleístas habilitar un espacio en el que los nuevos delegados puedan presentarse ante la asamblea.

Se reconoce como positivo el relevo de delegados para Coopemsura y se invita a los asistentes a mantenerse atentos durante la asamblea, dado que se presentarán elementos que apalancarán la participación y propiciarán un mayor conocimiento de la cooperativa.

6. Elección e instalación de la mesa directiva para presidir la Asamblea.

El delegado Héctor Freddy Restrepo Vanegas propuso a los asambleístas que la mesa directiva de la Asamblea estuviera integrada por las mismas personas que actualmente conforman la mesa directiva del Consejo de Administración.

Se informó que el señor Juan Diego Cadavid Fonnegra, vicepresidente del Consejo de Administración, no asistió a la asamblea, teniendo en cuenta que no se postuló como delegado y que, por motivos personales, tampoco asistió en calidad de invitado. En virtud de lo anterior, se propuso como vicepresidente de la Asamblea al señor Oscar Restrepo Vásquez, quien, al ser consultado, aceptó dicha designación.

Dado lo anterior, se propuso que la mesa directiva de la Asamblea quedara conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Germán Horacio Duque Pineda
- Vicepresidente: Oscar Restrepo Vásquez
- Secretaria: Leonor Arias Zamora

La propuesta fue sometida a consideración de la Asamblea y fue aprobada por unanimidad, con 48 votos a favor, por parte de los delegados que ejercieron como principales al momento de la votación.



7. Nombramiento de Comisiones.

El presidente designó a los siguientes delegados para conformar cada una de las Comisiones:

- a. Comisión para revisar y aprobar el Acta de la presente Asamblea: Ángela María Loaiza Arango, Héctor Fabio Loaiza Alzate y Héctor Freddy Restrepo Vanegas.
- b. Comisión de elecciones y escrutinios: Martín de Jesús Bermudez Romero, Yenni Cerón Díaz y Johanna Marcela Mira Sepúlveda.
- c. Comisión de Propositiones: Ángela María Morales Valdes, Sandra Garcia Zambrano y Álvaro Cortés Ortiz. Se recuerda que desde hace varios días se envió link, para que a través del mismo, enviarán las proposiciones que serán analizadas por esta comisión.

Pregunta a los designados si están de acuerdo y recibiendo respuesta positiva, con 48 votos a favor por parte de los delegados que ejercieron como principales al momento de la votación, quedan conformadas las Comisiones.

8. Informes.

a. De la Comisión encargada de revisar y aprobar el acta de la Asamblea General de 2025.

El delegado Héctor Freddy Restrepo Vanegas rindió informe, en el cual manifestó que el contenido del acta de la Asamblea realizada el 15 de marzo de 2025 es fiel a las decisiones adoptadas y a los asuntos tratados en la misma; en consecuencia, la comisión designada para tal efecto procedió a su aprobación y firma.

b. Del Consejo de Administración y la Gerencia.

La Gerente Ángela Herrera Pineda presentó su informe de gestión correspondiente al año 2025, en el cual señaló que Coopemura desarrolló su gestión en alineación con los siete principios cooperativos, consolidando un modelo inclusivo, sostenible y enfocado en el bienestar de los asociados.

Principio 1. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.

La cooperativa cerró el año 2025 con una base social de 9.920 asociados, superando la meta anual en un 102% y registrando un crecimiento del 5,32% frente a 2024. Durante el ejercicio se contabilizaron 2.006 nuevos ingresos, de los cuales el 55% correspondió a asociados referidos, lo que evidencia la confianza en la organización. El perfil de los nuevos asociados reflejó una mayor participación femenina (69%) y una concentración predominante en el rango de edad entre 26 y 46 años. Por su parte, los 1.505 retiros registrados obedecieron principalmente a factores económicos y laborales, y no a inconformidades con la propuesta de valor de la cooperativa.

Principio 2. Gestión democrática, participativa y autogestionaria por parte de los asociados.

Se garantizó el control democrático de la cooperativa mediante la participación activa de 43 delegados, quienes representaron a 8.839 asociados hábiles, asegurando así una adecuada toma de decisiones. En este marco, el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y la Asamblea sesionaron de conformidad con la normativa vigente y los estatutos institucionales.

Principio 3. Participación económica de los asociados.

En materia de créditos, se estudiaron 4.297 solicitudes, con desembolsos que ascendieron a \$36.033 millones, lo que permitió un crecimiento del 4% en el saldo de la cartera.

En cuanto a la captación de ahorros, se alcanzó un total de \$21.032 millones, equivalente al 98% del presupuesto proyectado, destacándose especialmente las líneas de Ahorro a la Vista y Ahorro Navideño.

Principio 4. Autonomía y autogobierno.

La gestión financiera y económica durante el año 2025 evidenció resultados positivos y sólidos

Los estados financieros reflejan la solidez de la cooperativa, con activos por \$87.505 millones, un patrimonio de \$62.792 millones y excedentes por \$3.975 millones, confirmando una evolución financiera estable y sostenible.

Durante el año 2025, Coopemura fortaleció de manera significativa los fondos sociales y los beneficios al asociado, otorgando más de \$3.000 millones a través de los fondos de educación, solidaridad, recreación y beneficios comerciales, lo cual impactó positivamente en el bienestar de la base social. Este esfuerzo se reflejó en un retorno cooperativo total del 13,4%, evidenciando el diferencial solidario de la cooperativa frente al sistema financiero tradicional.



Asimismo, se consolidó la gestión de riesgos, el control interno y la tecnología, mediante el fortalecimiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), con una cartera en riesgo controlada del 2,5% y un nivel de solvencia del 50,88%. El Sistema de Control Interno, evaluado bajo el modelo COSO, alcanzó un nivel de madurez de 4,48 sobre 5, mientras que los avances en seguridad de la información, continuidad del negocio y ciberseguridad garantizaron la estabilidad operativa y la confiabilidad de los procesos institucionales.

Principio 5. Educación. Formación e información.

Desde el comité de educación se formuló un nuevo PESEM para Coopemsura como un marco estratégico que integra la educación cooperativa con el desarrollo del liderazgo y el fortalecimiento de competencias personales y profesionales. De manera complementaria, se adelantaron procesos orientados a la transformación cultural y al fortalecimiento del liderazgo, los cuales generaron un impacto positivo en el clima organizacional y en el alineamiento de los colaboradores con los principios y objetivos institucionales.

Principio 6. Integración con otras organizaciones del sector cooperativo.

Coopemsura fortaleció su articulación con el sector cooperativo mediante aportes y alianzas estratégicas que consolidan el trabajo conjunto y el desarrollo solidario. En este sentido, se mantuvo la vinculación con entidades como el Banco Cooperativo CoopCentral, con un aporte de \$172.931.946, Sumemos Coop por \$20.000.000, Los Olivos por \$71.175.000, y la Asociación Antioqueña de Cooperativas – Confecoop Antioquia, con una contribución de \$1.423.500, reafirmando así su compromiso con la integración, la intercooperación y el fortalecimiento del movimiento cooperativo.

Principio 7. Servicio a la comunidad.

Durante el año 2025, Coopemsura ejecutó los fondos sociales y programas de beneficios en favor de los asociados y sus familias, reafirmando el retorno cooperativo como eje diferenciador de su modelo solidario. A través de los fondos de educación, solidaridad, recreación y beneficios comerciales, se otorgaron auxilios y apoyos en áreas como educación, salud, bienestar y actividades de integración, alcanzando un retorno cooperativo total del 13,4%. Así mismo, se dio continuidad al Programa Plan Padrino, mientras se avanzó en su revisión y proyección futura, manteniendo el acompañamiento al beneficiario activo y fortaleciendo la estrategia de responsabilidad social de la cooperativa.

Se realiza una actividad para que los asociados interactuaran con su extracto de beneficios sociales y validaran lo percibido de manera individual como retorno cooperativo.

Se indica que en la página web ya se encuentra publicado el informe del balance social 2025.

Para el año 2026, Coopemsura orientará su gestión a consolidar el crecimiento, la sostenibilidad y la modernización de la cooperativa a través de metas estratégicas enfocadas en el fortalecimiento integral de la organización. En este sentido, se proyecta alcanzar un total de 10.280 asociados, optimizar la experiencia del asociado mediante la mejora de los procesos de atención, la comunicación omnicanal, la actualización de datos y la interacción digital, y avanzar en la transformación tecnológica, incluyendo la modernización de plataformas digitales, la renovación de la infraestructura, la implementación del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), la actualización del CRM y el fortalecimiento del sistema de seguridad de la información y continuidad del negocio. Así mismo, se priorizará la gestión integral de riesgos, con énfasis en los riesgos crediticio, operativo y de mercado, apoyados en herramientas analíticas y data especializada. En materia de eficiencia operativa y cumplimiento, se prevé implementar el crédito virtual, la validación digital de identidad, la separación funcional de áreas clave y la actualización de políticas NIIF. Finalmente, se impulsará el talento humano y la sostenibilidad social, promoviendo el bienestar, la formación y la cultura organizacional, así como la formulación de un nuevo programa de responsabilidad social y la automatización del proceso de auxilios.

Las inquietudes presentadas por los asambleístas fueron resueltas en el desarrollo de la presentación.

El presidente del Consejo de Administración Señor German Horacio Duque rinde informe de los temas más relevantes de la gestión de este órgano de administración durante el 2025, los cuales fueron:



Durante el año 2025, el Consejo de Administración cumplió sus funciones estatutarias y reglamentarias, realizando las sesiones ordinarias previstas y cuatro reuniones extraordinarias para atender asuntos prioritarios. En el ejercicio de sus funciones, aprobó ingresos y retiros de asociados, resolvió recursos de reposición, decretó sanciones con soporte de la Junta de Vigilancia y participó activamente en los comités estatutarios, legales y especiales, entre ellos Educación, Servicios, Riesgos, Liquidez y Plan Padrino.

El Consejo acompañó el proceso de cambio y fortalecimiento gerencial, impulsó ajustes en la estructura organizacional, priorizó la actualización de políticas, manuales y reglamentos internos, y realizó seguimiento permanente a la gestión financiera, de riesgos y al entorno macroeconómico. Así mismo, adelantó acciones de comunicación y contacto con los asociados, promovió la formación de sus miembros en sistemas de administración de riesgos y aprobó campañas de crédito, haciendo seguimiento a las tasas y condiciones del mercado.

En diciembre de 2025 se realizó la evaluación del desempeño del Consejo de Administración, obteniendo una calificación promedio de 4,73 sobre 5, y se analizaron el presupuesto para la vigencia 2026 y el Plan Estratégico 2026–2031, como instrumentos fundamentales para la sostenibilidad y el crecimiento de la cooperativa.

Los delegados dan por recibido el informe del Consejo de Administración y la Gerencia.

Se sometió a consideración de la Asamblea la gestión del Consejo de Administración correspondiente al año 2025. Para tal efecto, se invitó a participar en la votación únicamente a los asambleístas que no hacen parte de dicho órgano, quienes procedieron a emitir su voto.

Decisión: Con 41 votos a favor, los delegados aprobaron la gestión del Consejo de Administración.

c. De la Junta de Vigilancia.

El presidente de la Junta de Vigilancia señor Miguel Feria Bello, expone el informe de la vigencia 2025, donde se expone que este estamento desarrolló su gestión de conformidad con las funciones estatutarias y reglamentarias, encontrándose integrada por sus miembros principales y suplentes debidamente elegidos. Se conformó la mesa directiva de la Junta, designando presidente, vicepresidente y secretaria, y se sesionó entre los meses de mayo y diciembre, realizando un total de nueve (9) reuniones, de las cuales ocho (8) fueron ordinarias y una (1) extraordinaria.

Con el propósito de fortalecer el ejercicio del control social, los integrantes de la Junta recibieron tres (3) sesiones de capacitación, en las cuales se abordaron temas relacionados con la economía solidaria, el rol y las funciones de la Junta de Vigilancia, el control social, el proceso disciplinario, la normatividad aplicable y la elaboración de actas.

Así mismo, se aprobó el cronograma de reuniones para el período 2025–2026, estableciendo como fecha el segundo martes de cada mes, y se formuló y aprobó un plan de trabajo a tres (3) años, compuesto por 23 actividades orientadas a los ámbitos social, económico y a los procedimientos estatutarios y reglamentarios. Finalmente, se adelantó la actualización y aprobación del Reglamento Interno de la Junta de Vigilancia, conformado por 25 artículos, el cual quedó formalmente aprobado mediante Acta No. 10 del 14 de octubre de 2025, en concordancia con la normativa vigente y los lineamientos de buen gobierno.

Posteriormente, consulta sobre posibles inquietudes que pudieran manifestar los asambleístas, Los delegados presentes no manifestaron inquietudes en particular y por lo tanto se dio por recibido.

Se invitó a los delegados a escanear el código QR para emitir su valoración sobre la gestión de la Junta de Vigilancia correspondiente al año 2025, exceptuando a las personas que conforman dicho órgano.

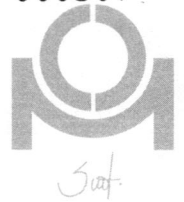
Decisión: Con 43 votos a favor, se aprobó la gestión de la Junta de Vigilancia en la vigencia 2025.

d. De la Revisoría Fiscal.

La Contadora Pública Paola Bustamante Peláez, Gerente de la firma ACI Auditores, presentó el informe de la Revisoría Fiscal correspondiente al ejercicio 2025, en el cual expuso los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas durante el año en el marco de dicha labor. En su dictamen manifestó que los estados financieros y la información revisada no presentan salvedades, emitiendo una opinión favorable.

Así mismo, se informó que Coopemsura cumplió con todos los requisitos legales exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y los demás entes de control. El informe de la Revisoría Fiscal se anexa y hace parte integral de la presente acta.

De igual manera, se otorgó un espacio a la contadora Sandra Muñoz Arango, Revisora Fiscal designada por la firma CASO, quien, tras su reciente posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, ejerce sus funciones en Coopemsura desde el mes de febrero del presente año, procediendo a realizar su respectiva presentación.



Los delegados dieron por recibido el dictamen de revisoría fiscal.

9. Presentación, discusión y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025.

La señora Ángela Herrera Pineda, Gerente de Coopemsura, realizó una breve presentación de las cifras financieras más relevantes de la cooperativa. Así mismo, indicó que el día anterior, en el espacio de capacitación, se tuvo la oportunidad de analizar los principales indicadores financieros, comparándolos con los del sector solidario. Posteriormente, se consultó a los asistentes si tenían inquietudes o sugerencias frente a la información presentada, sin que se manifestaran observaciones al respecto.

No presentándose observaciones, y una vez el representante de la Junta de Vigilancia informó la existencia de quórum con 44 delegados hábiles presentes, el presidente de la Asamblea sometió a votación la aprobación de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, solicitando a los delegados escanear el código QR para efectuar la votación.

Decisión: Los 44 delegados presentes aprobaron los estados financieros presentados.

10. Discusión y aprobación del proyecto de distribución de Excedentes.

El presidente le solicitó a la Gerente, explicar la propuesta presentada por el Consejo de Administración de la siguiente manera:

Propuesta 1.

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
EXCEDENTES		\$ 3.975.306.755
Fondo Patrimonial Especial por Operaciones con Terceros (Ingreso por Arrendamiento - Gasto Administración - Impuesto Predial)		
EXCEDENTES NETOS	100%	\$3.975.306.755
Distribución Legal		
Reserva Protección de Aportes	20%	\$ 795.061.351
Fondo de Educación	20%	\$ 795.061.351
Fondo de Solidaridad	10%	\$ 397.530.676
SUBTOTAL	50%	\$1.987.653.378
A Disposición de la Asamblea		
Fondo de Educación (para pago de impuesto de renta)	10%	\$ 397.530.676
Fondo de Solidaridad (para pago de impuesto de renta)	10%	\$ 397.530.676
Fondo de Bienestar Social	10%	\$ 397.530.676
Fondo para Amortización de Aportes	20%	\$ 795.061.351
SUBTOTAL	50%	\$1.987.653.378

El presidente del Consejo de Administración consulta a los delegados, si existen más propuestas a este proyecto de distribución.

El delegado Federico Valencia presentó la Propuesta 2, la cual consiste en modificar la destinación del 20% del Fondo de Amortización de Aportes, para aplicarlo a la revalorización de aportes.

Por su parte, el delegado Juan Andrés Pulgarín Orozco presentó la Propuesta 3, que plantea reducir al 10% la destinación al Fondo de Amortización de Aportes e incrementar en un 10% adicional el Fondo de Educación.

Finalmente, el delegado Martín Bermúdez Romero presentó la Propuesta 4, que consiste en disminuir al 5% la destinación del Fondo de Amortización de Aportes y aumentar en un 5% adicional el Fondo de Bienestar Social, con el propósito de destinar dichos recursos a los detalles y beneficios que la Cooperativa entrega a sus asociados.

Luego del debate en torno a los pros y contras de cada una de las propuestas, es descartada la propuesta presentada por el delegado Juan Andrés Pulgarín, quedaron sometidas a votación las siguientes alternativas de distribución de excedentes,



- Propuesta 1: presentada por la administración.
 Propuesta 2: presentada por el delegado Federico Valencia.
 Propuesta 4: presentada por el delegado Martín Bermúdez Romero.

Posteriormente, una vez el presidente de la Junta de Vigilancia verificó la existencia de quórum con 46 delegados presentes, se pusieron a consideración de la Asamblea las propuestas mencionadas y se dispuso el código QR para proceder con la votación correspondiente.

Votación 1:

Respuesta	Cantidad
Propuesta 4 Martin Bermudez	22
Propuesta 1 Consejo Coopemsura	22
Propuesta 2 Federico Valencia	2

Teniendo en cuenta el empate de las propuestas 1 y 4 se somete nuevamente a votación:

Votación 2:

Respuesta	Cantidad
Propuesta 4 Martin Bermudez	24
Propuesta 1 Administración	22

Decisión: la distribución de excedentes aprobada por la mayoría fue la siguiente:

COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE SURAMERICANA Y FILIALES
 "COPEMSURA"
 PROYECTO DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES 2025

DESCRIPCION	%	VALOR
EXCEDENTES		3.975.306.755
Fondo Patrimonial Especial por Operaciones con Terceros (Ingreso por Arrendamiento - Gasto Administración - Impuesto Predial)		-
EXCEDENTES NETOS	100%	3.975.306.755
Distribución Legal		
Reserva Protección de Aportes	20%	795.061.351
Fondo de Educación	20%	795.061.351
Fondo de solidaridad	10%	397.530.676
SUBTOTAL	50%	1.987.653.378
A Disposición de la Asamblea		
Fondo de Educación (para pago de impuesto de renta)	10%	397.530.676
Fondo de Solidaridad (para pago de impuesto de renta)	10%	397.530.676
Fondo de Bienestar Social	15%	596.296.013
Fondo para amortización de Aportes	15%	596.296.013
SUBTOTAL	50%	1.987.653.378

11. Revisión y aprobación propuesta de reforma estatutaria.

Se presentaron a los asambleístas las propuestas de reforma estatutaria para su análisis y aprobación, indicando que las mismas habían sido previamente remitidas junto con la convocatoria a la Asamblea y socializadas en un espacio de trabajo con los delegados realizado el día anterior a su celebración.

**Reformas 1 y 2.**

Vigente	Reforma Propuesta	Justificación																												
<p align="center">CAPÍTULO V</p> <p align="center">DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>Administración – Asamblea General, asociados hábiles, Asamblea general de delegados, clases de asamblea, convocatoria, normas y funciones - Consejo de administración – Remoción, requisitos, reuniones, Comités, - Presidente-Gerencia – Funciones y requisitos</p> <p>ARTÍCULO 36. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS</p> <p>La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por una Asamblea General de Delegados, cuando aquella se dificulte por parte de los asociados que estén ubicados en lugares diferentes a la sede principal de COOPEMSURA o cuando el número de asociados hábiles exceda de ciento cincuenta (150), En este evento, la Asamblea General de Delegados estará constituida por delegados hábiles en un mínimo de veinte (20), elegido cada tres (3) años, según la siguiente reglamentación, que en todo caso, deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados:</p> <p>El número de delegados a elegir será de cincuenta (50) principales y dieciocho (18) suplentes numéricos.</p> <p>Se definen las siguientes zonas electorales o jurisdicciones, conformadas por grupos de Departamentos que por su ubicación geográfica son cercanos, o que por su participación en la base social de COOPEMSURA, se pueden agrupar para efectos de la realización del proceso de elección de delegados de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="138 1701 527 1879"> <thead> <tr> <th>Zona Electoral</th> <th>Departamentos que la conforman</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domicilio principal</td> <td>Antioquia</td> </tr> <tr> <td>Zona Centro</td> <td>Cundinamarca, Boyacá, Huila y Meta</td> </tr> <tr> <td>Zona Norte</td> <td>Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Cesar, Guajira y Santanderes</td> </tr> <tr> <td>Zona Occidental</td> <td>Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó</td> </tr> <tr> <td>Zona Eje Cafetero y Tolima</td> <td>Quindío, Risaralda, Caldas y Tolima</td> </tr> <tr> <td>Zona Oriente</td> <td>Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés, Gaviare, Guayas y Caquetá.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser necesario incorporar otras zonas electorales no previstas en el Estatuto o por razones de una nueva distribución política, el Consejo de</p>	Zona Electoral	Departamentos que la conforman	Domicilio principal	Antioquia	Zona Centro	Cundinamarca, Boyacá, Huila y Meta	Zona Norte	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Cesar, Guajira y Santanderes	Zona Occidental	Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó	Zona Eje Cafetero y Tolima	Quindío, Risaralda, Caldas y Tolima	Zona Oriente	Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés, Gaviare, Guayas y Caquetá.	<p align="center">CAPÍTULO V</p> <p align="center">DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>Administración – Asamblea General, asociados hábiles, Asamblea general de delegados, clases de asamblea, convocatoria, normas y funciones - Consejo de administración – Remoción, requisitos, reuniones, Comités, - Presidente-Gerencia – Funciones y requisitos</p> <p>ARTÍCULO 36. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS</p> <p>La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por una Asamblea General de Delegados, cuando aquella se dificulte por parte de los asociados que estén ubicados en lugares diferentes a la sede principal de COOPEMSURA o cuando el número de asociados hábiles exceda de ciento cincuenta (150), En este evento, la Asamblea General de Delegados estará constituida por delegados hábiles en un mínimo de veinte (20), elegido cada tres (3) años, según la siguiente reglamentación, que en todo caso, deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados:</p> <p>El número de delegados a elegir será de cincuenta (50) principales y dieciocho (18) suplentes numéricos.</p> <p>Se definen las siguientes zonas electorales o jurisdicciones, conformadas por grupos de Departamentos que por su ubicación geográfica son cercanos, o que por su participación en la base social de COOPEMSURA, se pueden agrupar para efectos de la realización del proceso de elección de delegados de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="641 1701 1031 1879"> <thead> <tr> <th>Zona Electoral</th> <th>Departamentos que la conforman</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Domicilio principal</td> <td>Antioquia</td> </tr> <tr> <td>Zona Centro</td> <td>Cundinamarca, Boyacá, Huila y Meta</td> </tr> <tr> <td>Zona Norte</td> <td>Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Cesar, Guajira y Santanderes</td> </tr> <tr> <td>Zona Occidental</td> <td>Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó</td> </tr> <tr> <td>Zona Eje Cafetero y Tolima</td> <td>Quindío, Risaralda, Caldas y Tolima</td> </tr> <tr> <td>Zona Oriente</td> <td>Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés, Gaviare, Guayas y Caquetá.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de ser necesario incorporar otras zonas electorales no previstas en el Estatuto o por razones de una nueva distribución política, el Consejo de</p>	Zona Electoral	Departamentos que la conforman	Domicilio principal	Antioquia	Zona Centro	Cundinamarca, Boyacá, Huila y Meta	Zona Norte	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Cesar, Guajira y Santanderes	Zona Occidental	Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó	Zona Eje Cafetero y Tolima	Quindío, Risaralda, Caldas y Tolima	Zona Oriente	Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés, Gaviare, Guayas y Caquetá.	
Zona Electoral	Departamentos que la conforman																													
Domicilio principal	Antioquia																													
Zona Centro	Cundinamarca, Boyacá, Huila y Meta																													
Zona Norte	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Cesar, Guajira y Santanderes																													
Zona Occidental	Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó																													
Zona Eje Cafetero y Tolima	Quindío, Risaralda, Caldas y Tolima																													
Zona Oriente	Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés, Gaviare, Guayas y Caquetá.																													
Zona Electoral	Departamentos que la conforman																													
Domicilio principal	Antioquia																													
Zona Centro	Cundinamarca, Boyacá, Huila y Meta																													
Zona Norte	Atlántico, Magdalena, Bolívar, Córdoba, Cesar, Guajira y Santanderes																													
Zona Occidental	Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Chocó																													
Zona Eje Cafetero y Tolima	Quindío, Risaralda, Caldas y Tolima																													
Zona Oriente	Arauca, Casanare, Vichada, Vaupés, Gaviare, Guayas y Caquetá.																													



Just

<p>Administración queda facultado por la Asamblea para incorporarlas y que hagan parte del correspondiente proceso de elección de los delegados.</p> <p>El número de delegados principales y suplentes, que corresponde elegir en cada zona electoral, se hará con base en el número de asociados hábiles al cierre del mes anterior de la fecha de convocatoria para el proceso electoral, en proporción a la participación de cada una de las zonas en el total de asociados a la misma fecha</p> <p>Cada zona podrá tener hasta tres (3) suplentes numéricos.</p> <p>Para la elección, los candidatos a delegados deberán inscribirse previamente (sistema de nominación personal) a través del mecanismo y en las fechas que para los efectos defina el Consejo de administración, el cual deberá garantizar la participación amplia de todos los asociados.</p> <p>Sistema de votación: Las votaciones se desarrollarán en las fechas previstas por el Consejo de Administración, mediante el mecanismo de voto electrónico, para lo cual la Administración de la Cooperativa pondrá a disposición de los asociados los medios necesarios para la efectiva realización de las votaciones.</p> <p>Elecciones: El Consejo de Administración determinará igualmente, el calendario electoral, el cual indicará de manera clara las fechas y horarios de las elecciones en cada zona electoral, el cual será dado a conocer de manera amplia a los asociados.</p> <p>Escrutinios. Terminado el proceso de votación de manera inmediata se procederá a realizar el escrutinio general. Este último será realizado por la Comisión Central de Escrutinio, constituida por los integrantes de la Junta de Vigilancia y un integrante del Consejo de Administración; quienes serán los encargados de constatar el resultado de las votaciones, dar a conocer los resultados de las elecciones y resolver en última</p>	<p>Administración queda facultado por la Asamblea para incorporarlas y que hagan parte del correspondiente proceso de elección de los delegados.</p> <p>El número de delegados principales y suplentes, que corresponde elegir en cada zona electoral, se hará con base en el número de asociados hábiles al cierre del mes anterior de la fecha de convocatoria para el proceso electoral, en proporción a la participación de cada una de las zonas en el total de asociados a la misma fecha</p> <p>El número de delegados suplentes por zona electoral no deberá ser superior al número de delegados principales</p> <p>Para la elección, los candidatos a delegados deberán inscribirse previamente (sistema de nominación personal) a través del mecanismo y en las fechas que para los efectos defina el Consejo de administración, el cual deberá garantizar la participación amplia de todos los asociados.</p> <p>Sistema de votación: Las votaciones se desarrollarán en las fechas previstas por el Consejo de Administración, mediante el mecanismo de voto electrónico, para lo cual la Administración de la Cooperativa pondrá a disposición de los asociados los medios necesarios para la efectiva realización de las votaciones.</p> <p>Elecciones: El Consejo de Administración determinará igualmente, el calendario electoral, el cual indicará de manera clara las fechas y horarios de las elecciones en cada zona electoral, el cual será dado a conocer de manera amplia a los asociados.</p> <p>Escrutinios. Terminado el proceso de votación de manera inmediata se procederá a realizar el escrutinio general. Este último será realizado por la Comisión Central de Escrutinio, constituida por los integrantes de la Junta de Vigilancia y un integrante del Consejo de Administración; quienes serán los encargados de constatar el resultado de las votaciones, dar a conocer los resultados de las elecciones y resolver en última instancia cualquier</p>	<p>Reforma 1. La redacción del artículo limita la participación de un mayor número de asociados, en la medida en que, cuando una zona cuenta con un volumen significativo de asociados hábiles, la restricción de hasta tres (3) delegados suplentes impide la asignación de un número superior de estos, aun cuando las necesidades de representación así lo requieran.</p>
--	---	---



30/07

instancia cualquier conflicto que sobre el proceso se presente y declarar mediante acta a los delegados electos.

Sistema de elección: La elección se hará mediante el sistema uninominal, es decir, que el asociado podrá votar por un candidato inscrito, que corresponda a su zona electoral.

Para ser elegido delegado se deben cumplir los siguientes requisitos:

Ser asociado hábil y conservar dicha habilidad hasta la fecha de la elección.

- Llevar como mínimo doce (12) meses continuos como asociado de COOPESURA al momento de la convocatoria para el proceso de elección.
- Laborar o residir en la misma zona electoral donde se postule como candidato.
- No haber sido sancionado como asociado en los tres (3) últimos años.

La elección de los delegados deberá realizarse con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la realización de la asamblea general.

Se perderá la calidad de delegado por las siguientes causales:

- Por encontrarse inhabilitado al momento de efectuarse la convocatoria a la asamblea respectiva.
- Por renuncia voluntaria a su calidad de delegado.
- Por hacerse acreedor a la suspensión de los derechos cooperativos de acuerdo con el

conflicto que sobre el proceso se presente y declarar mediante acta a los delegados electos.

Sistema de elección: La elección se hará mediante el sistema uninominal, es decir, que el asociado podrá votar por un candidato inscrito, que corresponda a su zona electoral.

Para ser elegido delegado se deben cumplir los siguientes requisitos:

Ser asociado hábil y conservar dicha habilidad hasta la fecha de la elección.

- Llevar como mínimo doce (12) meses continuos como asociado de COOPESURA al momento de la convocatoria para el proceso de elección.
- Laborar o residir en la misma zona electoral donde se postule como candidato.
- No haber sido sancionado como asociado en los tres (3) últimos años.

Los aspirantes a delegados, no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad, con miembros del órgano permanente de administración o del órgano de control social

La elección de los delegados deberá realizarse con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la realización de la asamblea general.

Se perderá la calidad de delegado por las siguientes causales:

- Por encontrarse inhabilitado al momento de efectuarse la convocatoria a la asamblea respectiva.
- Por renuncia voluntaria a su calidad de delegado.
- Por hacerse acreedor a la suspensión de los derechos cooperativos de acuerdo con el

Reforma 2.

Adopción de la medida 7.1 C de la CE 094/25



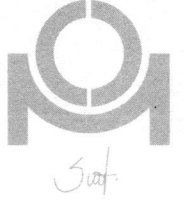
<p>artículo 18° del estatuto vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por dejar de participar en dos (2) reuniones de Asamblea sean ordinarias o extraordinarias, continuas o discontinuas, sin justa causa. • Por retiro como asociado <p>PARÁGRAFO 1. Ante cualquier situación especial que se pueda presentar en el proceso de escrutinio, se actuará conforme a lo estipulado en el código electoral colombiano.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para que la elección de los delegados sea válida, bastará la participación de cualquier porcentaje de los asociados hábiles en cada zona electoral, salvo que el número de votos en blanco sea superior al número de votos por los candidatos.</p> <p>PARÁGRAFO 3.: En caso de pérdida de la calidad de delegado, éste será reemplazado por el suplente numérico que corresponda para la respectiva zona electoral.</p> <p>PARÁGRAFO 4. En caso de que el número de delegados elegidos para un período, se disminuya a menos de 20, el Consejo de administración convocará a la elección de los delegados necesarios para suplir el número faltante y por el tiempo que resta para cumplir el período estatutario.</p>	<p>artículo 18° del estatuto vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por dejar de participar en dos (2) reuniones de Asamblea sean ordinarias o extraordinarias, continuas o discontinuas, sin justa causa. • Por retiro como asociado <p>PARÁGRAFO 1. Ante cualquier situación especial que se pueda presentar en el proceso de escrutinio, se actuará conforme a lo estipulado en el código electoral colombiano.</p> <p>PARÁGRAFO 2. Para que la elección de los delegados sea válida, bastará la participación de cualquier porcentaje de los asociados hábiles en cada zona electoral, salvo que el número de votos en blanco sea superior al número de votos por los candidatos.</p> <p>PARÁGRAFO 3.: En caso de pérdida de la calidad de delegado, éste será reemplazado por el suplente numérico que corresponda para la respectiva zona electoral.</p> <p>PARÁGRAFO 4. En caso de que el número de delegados elegidos para un período, se disminuya a menos de 20, el Consejo de administración convocará a la elección de los delegados necesarios para suplir el número faltante y por el tiempo que resta para cumplir el período estatutario.</p>	
--	--	--

Una vez resueltas las inquietudes planteadas por los delegados respecto de las propuestas, el Coordinador de la Junta de Vigilancia procedió a verificar el quórum, constatándose la presencia de 43 delegados hábiles, siendo la 1:43 p. m.

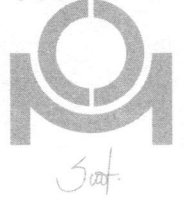
Verificado el quórum, se sometió a votación la Reforma 1 del artículo 36 del Estatuto, obteniéndose un resultado de 43 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco.

Posteriormente, la Reforma 2 del artículo 37 del Estatuto fue igualmente sometida a votación, arrojando un resultado de 42 votos a favor, 1 voto en contra y 0 votos en blanco.

Decisión: Las reformas 1 y 2 del Artículo 36 del estatuto son aprobadas por mayoría.

**Reforma 3.**

Vigente	Reforma Propuesta	Justificación
<p>ARTÍCULO 48. El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la Cooperativa y está subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General. Estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes numéricos, elegidos para un período de tres (3) años, sin perjuicio de ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General.</p> <p>PARÁGRAFO 1: En todo caso el Consejo de Administración podrá ser integrado por máximo dos asociados que residan fuera de Antioquia.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El orden de los suplentes numéricos estará dado por el lugar que ocupan, de mayor a menor, de acuerdo al número de votos obtenidos; en caso de empate, el orden de los suplentes será dado por el orden de inscripción. Los suplentes reemplazarán a los miembros principales en sus ausencias accidentales o temporales; en caso de ausencia definitiva de un miembro principal, el suplente numérico correspondiente asumirá el cargo por el resto del período.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Entiéndase por período anual, el tiempo comprendido entre dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de las fechas de celebración de las mismas y hasta tanto sea registrada oficialmente la elección de los nuevos consejeros ante la (s) entidad (es) que la ley determine y estas validen tales designaciones.</p>	<p>ARTÍCULO 48. El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la Cooperativa y se encuentra subordinado a las directrices y políticas adoptadas por la Asamblea General. Estará conformado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes numéricos. Los integrantes del Consejo de Administración serán elegidos para un período de hasta tres (3) años, conforme a la normativa vigente. Podrán ser reelegidos por un (1) período adicional, siempre que los resultados de las evaluaciones de desempeño sean satisfactorios. En caso de que un consejero desee postularse para períodos posteriores, deberá acreditar una formación mínima de ciento veinte (120) horas en riesgos financieros y en economía solidaria</p> <p>PARÁGRAFO 1: En todo caso el Consejo de Administración podrá ser integrado por máximo dos asociados que residan fuera de Antioquia.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El orden de los suplentes numéricos estará dado por el lugar que ocupan, de mayor a menor, de acuerdo al número de votos obtenidos; en caso de empate, el orden de los suplentes será dado por el orden de inscripción. Los suplentes reemplazarán a los miembros principales en sus ausencias accidentales o temporales; en caso de ausencia definitiva de un miembro principal, el suplente numérico correspondiente asumirá el cargo por el resto del período.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Entiéndase por período anual, el tiempo comprendido entre dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, independientemente de las fechas de celebración de las mismas y hasta tanto sea registrada oficialmente la elección de los nuevos consejeros ante la (s) entidad (es) que la ley determine y estas validen tales designaciones.</p>	<p>Adopción de la medida 8.4 de la CE 094/2025</p>



Luego de explicar la modificación propuesta a los delegados y una vez puesta a su consideración, sin que se manifestaran inquietudes u observaciones, el presidente de la Junta de Vigilancia procedió a verificar el quórum. Al momento de la votación se encontraban 41 delegados hábiles presentes, registrándose un resultado de 41 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco.

Decisión: La propuesta de reforma del artículo 48 fue aprobada por unanimidad, con 41 votos a favor, por parte de los delegados que ejercieron como principales al momento de la votación.

Reforma 4.

Vigente	Reforma Propuesta	Justificación
<p>ARTÍCULO 49. REQUISITOS Para ser nominado y elegido miembro del Consejo de Administración, el aspirante debe acreditar sin excepción al momento de postularse:</p> <p>a) Ser asociado hábil de la Cooperativa, con no menos de dos años de haber ingresado antes de su elección.</p> <p>b) Acreditar, por lo menos, un número de veinte (20) horas de participación en actividades de educación cooperativa.</p> <p>c) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores a la nominación, con suspensión o pérdida de sus derechos sociales.</p> <p>d) No haber sido condenado, durante los dos (2) años anteriores a la nominación, por delitos contra el patrimonio económico de personas naturales o jurídicas.</p> <p>e) No incurrir en incompatibilidades previstas por la Ley.</p> <p>f) Experiencia y/o conocimiento especialmente en el sector solidario o cooperativo.</p> <p>g) Conocimiento del Estatuto, los reglamentos vigentes, del Código de Buen Gobierno, del Código de Ética, y</p> <p>h) Conocimiento de las funciones propias del Consejo y de las responsabilidades individuales como consejero.</p> <p>i) Acreditar conocimientos sobre: contabilidad básica, análisis financiero, legislación cooperativa y solidaria,</p>	<p>ARTÍCULO 49. REQUISITOS Para ser nominado y elegido miembro del Consejo de Administración, el aspirante debe acreditar sin excepción al momento de postularse:</p> <p>a) Ser asociado hábil de la Cooperativa y mantener dicha condición durante el ejercicio del cargo, con una antigüedad mínima de dos (2) años de vinculación previos a la fecha de elección.</p> <p>b) Acreditar, por lo menos, un número de veinte (20) horas de participación en actividades de educación cooperativa.</p> <p>c) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores a la nominación, con suspensión o pérdida de sus derechos sociales.</p> <p>d) No haber sido condenado, durante los dos (2) años anteriores a la nominación, por delitos contra el patrimonio económico de personas naturales o jurídicas.</p> <p>e) No incurrir en incompatibilidades previstas por la Ley.</p> <p>f) Experiencia y/o conocimiento especialmente en el sector solidario o cooperativo.</p> <p>g) Conocimiento del Estatuto, los reglamentos vigentes, del Código de Buen Gobierno, del Código de Ética, y</p> <p>h) Conocimiento de las funciones propias del Consejo y de las responsabilidades individuales como consejero.</p>	<p>Adopción de la medida 8.2 de la CE 094/2025</p>



<p>deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>j) Autorizar la consulta a la Central de Información Financiera, con el fin de que se certifique su buen comportamiento en el pago de sus obligaciones financieras.</p> <p>k) No tener relación laboral con COOPEMSURA.</p> <p>l) Preferiblemente haber participado en alguno de los comités definidos por el Consejo de Administración por un período no inferior a seis meses.</p> <p>m) Ser representante legal de entidades jurídicas asociadas a COOPEMSURA, en el caso de que esta entidad haya sido elegida en la asamblea.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Antes de la elección, la Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento estricto de este artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El Consejo de Administración, a través del Comité de Educación, realizará una programación anual de capacitación para que los asociados y aspirantes a delegados, consejeros y junta de vigilancia puedan cumplir, especialmente, con los requisitos de instrucción indicados en este artículo.</p> <p>PARAGRAFO 3. En caso de haber existido vínculo con la Cooperativa, como miembro de algún órgano de Administración por periodos superiores a los 6 años consecutivos, solo podría postularse a ocupar cargos de control o vincularse como empleado con la Cooperativa, doce (12) meses después de haber hecho dejación del cargo como miembro del Consejo de Administración.</p>	<p>i) Acreditar conocimientos sobre: contabilidad básica, análisis financiero, legislación cooperativa y solidaria, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>j) Autorizar la consulta a la Central de Información Financiera, con el fin de que se certifique su buen comportamiento en el pago de sus obligaciones financieras.</p> <p>k) No tener relación laboral con COOPEMSURA.</p> <p>l) Preferiblemente haber participado en alguno de los comités definidos por el Consejo de Administración por un período no inferior a seis meses.</p> <p>m) Ser representante legal de entidades jurídicas asociadas a COOPEMSURA, en el caso de que esta entidad haya sido elegida en la asamblea.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Antes de la elección, la Junta de Vigilancia certificará el cumplimiento estricto de este artículo.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El Consejo de Administración, a través del Comité de Educación, realizará una programación anual de capacitación para que los asociados y aspirantes a delegados, consejeros y junta de vigilancia puedan cumplir, especialmente, con los requisitos de instrucción indicados en este artículo.</p> <p>PARAGRAFO 3. En caso de haber existido vínculo con la Cooperativa, como miembro de algún órgano de Administración por periodos superiores a los 6 años consecutivos, solo podría postularse a ocupar cargos de control o vincularse como empleado con la Cooperativa, doce (12) meses después de haber hecho dejación del cargo como miembro del Consejo de Administración.</p>	
---	---	--

Se brindó claridad a los delegados frente a la propuesta de reforma presentada y, al consultar a los asambleístas sobre la existencia de inquietudes relacionadas con este punto, no se formularon observaciones. Siendo la 1:46 p. m., el presidente de la Junta de Vigilancia procedió a verificar el quórum.



Al momento de la votación se encontraban 41 delegados hábiles presentes, obteniéndose 41 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco.

Decisión: La propuesta de reforma del artículo 49 del estatuto fue aprobada por unanimidad, con 41 votos a favor, por parte de los delegados que ejercieron como principales al momento de la votación.

Reforma 5.

Vigente	Reforma Propuesta	Justificación
<p>ARTÍCULO 52. Funciones del Consejo</p> <p>El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una (1) vez al mes, según calendario que adopte para el efecto y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario. La convocatoria deberá hacerla el presidente indicando la hora, el día y el sitio de reunión. El Gerente, la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal, podrán convocar extraordinariamente a sesiones del Consejo.</p> <p>El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Fijar las políticas de COOPEMSURA al tenor del estatuto y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.</p> <p>b) Estudiar y proponer a la Asamblea General las modificaciones o reformas al estatuto.</p> <p>c) Decidir la afiliación de COOPEMSURA a entidades nacionales, regionales o locales y sobre la asociación o firmas de convenios o acuerdos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social.</p> <p>d) Establecer la estructura operativa de COOPEMSURA incluyendo la creación de cargos y el nivel máximo de asignaciones salariales para cada cargo.</p> <p>e) Aprobar los presupuestos de ingreso y gastos e inversiones y el plan de actividades, haciendo seguimiento y evaluación periódica y ordenando los ajustes que sean necesarios; Así como también aprobar los programas y presupuestos anuales de cada comité.</p> <p>f) Aprobar en primera instancia y presentar a la Asamblea General Ordinaria para su consideración y aprobación: los Estados</p>	<p>ARTÍCULO 52. Funciones del Consejo</p> <p>El Consejo de Administración se reunirá por lo menos una (1) vez al mes, según calendario que adopte para el efecto y en forma extraordinaria, cuantas veces sea necesario. La convocatoria deberá hacerla el presidente indicando la hora, el día y el sitio de reunión. El Gerente, la Junta de Vigilancia o el Revisor Fiscal, podrán convocar extraordinariamente a sesiones del Consejo.</p> <p>El Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:</p> <p>a) Fijar las políticas de COOPEMSURA al tenor del estatuto y ejecutar las decisiones de la Asamblea General.</p> <p>b) Estudiar y proponer a la Asamblea General las modificaciones o reformas al estatuto.</p> <p>c) Decidir la afiliación de COOPEMSURA a entidades nacionales, regionales o locales y sobre la asociación o firmas de convenios o acuerdos para el desarrollo de las actividades relacionadas con su objeto social.</p> <p>d) Establecer la estructura operativa de COOPEMSURA incluyendo la creación de cargos y el nivel máximo de asignaciones salariales para cada cargo.</p> <p>e) Aprobar los presupuestos de ingreso y gastos e inversiones y el plan de actividades, haciendo seguimiento y evaluación periódica y ordenando los ajustes que sean necesarios; Así como también aprobar los programas y presupuestos anuales de cada comité.</p> <p>f) Aprobar en primera instancia y presentar a la Asamblea General Ordinaria para su consideración y aprobación: los Estados</p>	



<p>Financieros, el Proyecto de Distribución de Excedentes y otros informes.</p> <p>g) Determinar sobre la constitución de la parte civil en procesos penales contra los directivos y funcionarios de COPEMSURA.</p> <p>h) Determinar los montos de la fianza de manejo y seguros para proteger los activos de COPEMSURA.</p> <p>i) Someter los conflictos entre COPEMSURA y sus asociados a la Junta de Amigables Compondores.</p> <p>j) Resolver el recurso de reposición interpuesto por los asociados de acuerdo con el artículo 24 del presente estatuto.</p> <p>k) Decretar y notificar las remociones que queden en firme</p> <p>l) Autorizar al Gerente o a quien este delegue, para realizar inversiones con los excedentes de caja.</p> <p>m) Autorizar la apertura de cuentas bancarias, registros de firmas de las entidades receptoras de inversión y determinar los organismos de carácter financiero en los cuales han de mantenerse el fondo de liquidez.</p> <p>n) Designar los representantes en las entidades en las cuales participe COPEMSURA.</p> <p>o) Definir el direccionamiento estratégico de la Cooperativa.</p> <p>p) Aprobar o negar el ingreso de los asociados, decretar su exclusión o suspensión y reglamentar la forma de pago de los aportes sociales y la devolución de los mismos. Podrá designar un organismo interno para estudiar y validar los ingresos y retiros. En este último caso el Consejo de Administración ratifica la decisión dejando constancia en la correspondiente acta del Consejo.</p> <p>q) Establecer las políticas de manejo de los Fondos de Educación y Solidaridad de</p>	<p>Financieros, el Proyecto de Distribución de Excedentes y otros informes.</p> <p>g) Determinar sobre la constitución de la parte civil en procesos penales contra los directivos y funcionarios de COPEMSURA.</p> <p>h) Determinar los montos de la fianza de manejo y seguros para proteger los activos de COPEMSURA.</p> <p>i) Someter los conflictos entre COPEMSURA y sus asociados a la Junta de Amigables Compondores.</p> <p>j) Resolver el recurso de reposición interpuesto por los asociados de acuerdo con el artículo 24 del presente estatuto.</p> <p>k) Decretar y notificar las remociones que queden en firme</p> <p>l) Autorizar al Gerente o a quien este delegue, para realizar inversiones con los excedentes de caja.</p> <p>m) Autorizar la apertura de cuentas bancarias, registros de firmas de las entidades receptoras de inversión y determinar los organismos de carácter financiero en los cuales han de mantenerse el fondo de liquidez.</p> <p>n) Designar los representantes en las entidades en las cuales participe COPEMSURA.</p> <p>o) Definir el direccionamiento estratégico de la Cooperativa.</p> <p>p) Aprobar o negar el ingreso de los asociados, decretar su exclusión o suspensión y reglamentar la forma de pago de los aportes sociales y la devolución de los mismos. Podrá designar un organismo interno para estudiar y validar los ingresos y retiros. En este último caso el Consejo de Administración ratifica la decisión dejando constancia en la correspondiente acta del Consejo.</p> <p>q) Establecer las políticas de manejo de los Fondos de Educación y Solidaridad de</p>	
--	--	--



30/1

<p>acuerdo con las disposiciones legales.</p> <p>r) Respecto del sistema interno de prevención de lavado de activos y Financiación del terrorismo (SARLAFT), le corresponden las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la entidad y los demás elementos que integran el SARLAFT. - Aprobar el código de ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones. - Nombrar al Oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. - Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la Revisoría Fiscal y la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. - Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. - Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo. - Designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación del cliente. <p>s) Elaborar y adoptar el Código de buen gobierno corporativo, darlo a conocer y difundirlo ampliamente a todos los grupos de interés, al igual que asegurarse de su aplicación.</p> <p>t) Las demás que le correspondan como órgano de administración y que no estén asignadas expresamente a otros órganos por la ley o el estatuto.</p>	<p>acuerdo con las disposiciones legales.</p> <p>r) Respecto del sistema interno de prevención de lavado de activos y Financiación del terrorismo (SARLAFT), le corresponden las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fijar las políticas, definir los mecanismos, instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en la entidad y los demás elementos que integran el SARLAFT. - Aprobar el código de ética en relación con el SARLAFT y sus actualizaciones. - Nombrar al Oficial de cumplimiento y su respectivo suplente. - Pronunciarse sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la Revisoría Fiscal y la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas. - Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. - Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo. - Designar el funcionario o la instancia responsable de verificar la información suministrada en el formulario de vinculación del cliente. <p>s) Elaborar y adoptar el Código de buen gobierno corporativo, darlo a conocer y difundirlo ampliamente a todos los grupos de interés, al igual que asegurarse de su aplicación.</p> <p>t) Aprobar y supervisar las políticas de gestión y recuperación de cartera, asegurando que dichas medidas se apliquen conforme a la normatividad vigente y a los criterios de protección y sostenibilidad del patrimonio institucional.</p> <p>u) Las demás que le correspondan como órgano de administración y que no estén asignadas expresamente a otros órganos</p>	<p>Dar facultad al Consejo de Administración para tomar decisiones de negociación de obligaciones vencidas</p>
---	---	--



<p>PARÁGRAFO 1: De las actuaciones del Consejo de Administración, se debe dejar constancia escrita en acta suscrita por el presidente y por el secretario y una vez aprobada, constituirá prueba de lo que consta en ella para todos los efectos.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El quórum mínimo para las reuniones del Consejo de Administración será de tres (3) miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes. Cuando el Consejo sesione con el quórum mínimo de los tres (3) miembros, las decisiones o acuerdos requerirán unanimidad.</p> <p>PARÁGRAFO 3: El Consejo de Administración se autoevaluará en lo concerniente al cumplimiento de sus funciones estatutarias, por lo menos de manera anual, para lo cual deberá establecer en su reglamento interno, el mecanismo para hacerlo y de ello dejará constancia en el acta de la respectiva reunión. De todos modos, como mínimo, deberá tenerse en cuenta como criterios: el cumplimiento de las normas estatutarias, desempeño de sus funciones, la gestión y seguimiento individual y colectivo al direccionamiento estratégico o plan de desarrollo, la ejecución oportuna de las tareas asignadas en forma individual o colectiva, la asistencia a las reuniones sea del Consejo o de los comités donde el consejero sea integrante oficialmente.</p>	<p>por la ley o el estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO 1: De las actuaciones del Consejo de Administración, se debe dejar constancia escrita en acta suscrita por el presidente y por el secretario y una vez aprobada, constituirá prueba de lo que consta en ella para todos los efectos.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El quórum mínimo para las reuniones del Consejo de Administración será de tres (3) miembros. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes. Cuando el Consejo sesione con el quórum mínimo de los tres (3) miembros, las decisiones o acuerdos requerirán unanimidad.</p> <p>PARÁGRAFO 3: El Consejo de Administración se autoevaluará en lo concerniente al cumplimiento de sus funciones estatutarias, por lo menos de manera anual, para lo cual deberá establecer en su reglamento interno, el mecanismo para hacerlo y de ello dejará constancia en el acta de la respectiva reunión. De todos modos, como mínimo, deberá tenerse en cuenta como criterios: el cumplimiento de las normas estatutarias, desempeño de sus funciones, la gestión y seguimiento individual y colectivo al direccionamiento estratégico o plan de desarrollo, la ejecución oportuna de las tareas asignadas en forma individual o colectiva, la asistencia a las reuniones sea del Consejo o de los comités donde el consejero sea integrante oficialmente.</p>	<p>o castigadas con el fin de facilitar la recuperación de la cartera.</p>
---	--	--

Se explicó de manera clara a los delegados la propuesta de reforma presentada y, al consultar a los asambleístas sobre posibles inquietudes relacionadas con este punto, no se presentaron observaciones. Siendo la 1:49 p. m., el presidente de la Junta de Vigilancia procedió a constatar el quórum.

Al momento de la votación se encontraban 44 delegados hábiles presentes, registrándose 44 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco.

Decisión: La propuesta de reforma del artículo 52 fue aprobada por unanimidad, con 44 votos favorables, por parte de los delegados que actuaron como principales al momento de la votación.

Reforma 6.

Vigente	Reforma Propuesta	Justificación
<p>ARTÍCULO 73. REVISOR FISCAL</p> <p>COPEMSURA tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente para un período de un (1) año, quienes deberán ser contadores públicos con</p>	<p>ARTÍCULO 73. REVISOR FISCAL</p> <p>COPEMSURA tendrá un Revisor Fiscal con su respectivo suplente para un período de un (1) año, quienes deberán ser contadores públicos con tarjeta profesional</p>	<p>Adopción de la medida 26.9 de la CE 094/2025</p>



<p>tarjeta profesional vigente o una entidad legalmente constituida y acreditada que preste el servicio de Revisoría Fiscal, pudiendo ser reelegido o removido del cargo libremente por la Asamblea.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para la selección del revisor Fiscal y su suplente, el Consejo de Administración evaluará cada año y previo a la Asamblea, por lo menos tres (3) propuestas de personas naturales o jurídicas que cumplan con requisitos mínimos de acuerdo con las necesidades de Coopemsura y las presentará comparativamente en sus condiciones a la Asamblea, para que ésta pueda tomar la decisión de elección más conveniente para los intereses de la Cooperativa.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Cuando se trate de una persona natural, podrá ser reelegido por máximo siete (7) períodos consecutivos y en el caso de ser una empresa o firma de Revisoría, se acordará el mismo principio de rotación con los designados por la empresa para prestar los servicios profesionales en Coopemsura.</p> <p>PARÁGRAFO 3: No podrá ser Revisor fiscal o suplente, un asociado de COOPEMSURA.</p>	<p>vigente o una entidad legalmente constituida y acreditada que preste el servicio de Revisoría Fiscal, pudiendo ser reelegido o removido del cargo libremente por la Asamblea.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para la selección del revisor Fiscal y su suplente, el Consejo de Administración evaluará cada año y previo a la Asamblea, por lo menos tres (3) propuestas de personas naturales o jurídicas que cumplan con requisitos mínimos de acuerdo con las necesidades de Coopemsura y las presentará comparativamente en sus condiciones a la Asamblea, para que ésta pueda tomar la decisión de elección más conveniente para los intereses de la Cooperativa.</p> <p>PARÁGRAFO 2 Cuando la designación de la Revisoría Fiscal recaiga en una persona natural o en una firma de Revisoría Fiscal, la prestación del servicio se sujetará a un límite máximo de contratación de hasta seis (6) años continuos, establecido estatutariamente para garantizar la independencia; en el caso de las firmas, dicho límite incluye la rotación de los profesionales que estas asignen para atender las funciones en la Cooperativa.</p> <p>PARÁGRAFO 3: No podrá ser Revisor fiscal o suplente, un asociado de COOPEMSURA.</p>	
---	--	--

Se expuso a los delegados la propuesta de reforma sometida a consideración y, al consultar a los asambleístas sobre eventuales inquietudes relacionadas con este asunto, se ajusta redacción incluyendo la palabra continuos quedando así el texto para aprobación: "PARÁGRAFO 2 Cuando la designación de la Revisoría Fiscal recaiga en una persona natural o en una firma de Revisoría Fiscal, la prestación del servicio se sujetará a un límite máximo de contratación de hasta seis (6) años continuos, establecido estatutariamente para garantizar la independencia; en el caso de las firmas, dicho límite incluye la rotación de los profesionales que estas asignen para atender las funciones en la Cooperativa."

Siendo la 1:52 p. m., el presidente de la Junta de Vigilancia procedió a verificar la existencia de quórum. Al momento de la votación se encontraban 41 delegados hábiles presentes, obteniéndose 41 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco.

Decisión: la propuesta de reforma del artículo 73 fue aprobada por unanimidad, con 41 votos favorables, por parte de los delegados que actuaron como principales al momento de la votación.

**Reforma 7.**

Vigente	Reforma Propuesta	Justificación
<p>ARTÍCULO 94. OTROS FONDOS Y RESERVAS COOPEMSURA podrá crear por decisión de la Asamblea General o Consejo de Administración otras reservas y fondos con fines determinados.</p> <p>Igualmente podrá prever en el presupuesto y registrar en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y de los fondos con cargo al ejercicio económico anual.</p>	<p>ARTÍCULO 94. OTROS FONDOS Y RESERVAS COOPEMSURA podrá crear por decisión de la Asamblea General otras reservas y fondos con fines determinados.</p> <p>Igualmente podrá prever en el presupuesto y registrar en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y de los fondos con cargo al ejercicio económico anual.</p>	<p>El texto anterior contraviene en Artículo 56 de la Ley 79 de 1988.</p>

Se aclaró a los delegados la propuesta de reforma presentada y, al consultar a los asambleístas sobre eventuales inquietudes relacionadas con este punto, no se manifestaron observaciones. Siendo la 1:55 p. m., el presidente de la Junta de Vigilancia procedió a constatar el quórum.

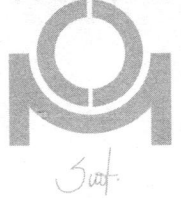
Al momento de la votación se encontraban 41 delegados hábiles presentes, registrándose 41 votos a favor, 0 en contra y 0 en blanco.

Decisión: En consecuencia, la propuesta de reforma del artículo 94 fue aprobada por unanimidad, con 41 votos favorables, por parte de los delegados que actuaron como principales al momento de la votación.

12. Elección del Revisor Fiscal principal y suplente para un período de un (1) año y asignación de honorarios.

El presidente informó a la Asamblea que se recibieron tres propuestas que cumplieron con los requisitos necesarios para desarrollar la labor de Revisoría Fiscal de la Cooperativa; estas le fueron enviadas a los delegados previamente para su revisión.

Las propuestas que se proyectaron a los asambleístas se muestran a continuación:



Nombre de la Firma	CASO Auditorias y Consultorias	Auditoría & Consultoría Integrales E.C -- ACINTEGRALES	CONGROUP Consultores S.A.S.
<p>Experiencia de la firma en el sector</p>	<p>La firma CASO Auditorías y Consultorias ha prestado servicios de Revisoría Fiscal o Auditoría en entidades del sector solidario y financiero, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •CONFIAR Cooperativa Financiera – Desde mayo 2019 a la fecha (6 años 8 meses). •Cooperativa Financiera de Antioquia CFA – Desde mayo 2017 a la fecha (8 años 8 meses). •Cooperativa JFK – Mayo 2023 a mayo 2025 (2 años). •Cooperativa JFK – Oct. 2018 a sept. 2020 (Auditoría Interna – 2 años). •AVANCOP Cooperativa de Ahorro y Crédito – Desde sept. 2019 a la fecha (6 años 4 meses). •Cooperativa Nacional de Trabajadores COOPETRABAN – Oct. 2020 a jun. 2024 (3 años 3 meses). •Cooperativa Comparta Comunitaria – Oct. 2019 a nov. 2024 (4 años 1 mes). •CREAFAM – Desde mayo 2024 a la fecha. •CTA PROSALCO – Desde abril 2024 a la fecha. 	<p>Más de 30 años de experiencia en revisoría fiscal, auditoría y consultoría.</p> <p>Atiende a más de 150 clientes a nivel nacional en sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Solidario (cooperativas, fondos, mutuales). •Financiero •Real •Salud •Transporte •Registro vigente ante la Junta Central de Contadores sin sanciones. <p>Reconocida trayectoria, respaldada por referencias comerciales de entidades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Cooperenka IAC •AUGURA •Cooprudea Social •Fundación Hogares Juveniles Campesinos. •CREDISERVIR •Cooperativa Nacional de Trabajadores. •COPEMSURA (desde 2016) •Entre muchas otras (más de 20 referencias). 	<p>20 años de experiencia, certificación ISO 9001, expertos en sector solidario, real y de servicios; extensa lista de fondos de empleados y cooperativas, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> •FondEcopetrol •Icontec •Supersociedades •CEMEX •Quala •Chevrolet Caminos •Asmedas •Coasmedas •Múltiples cooperativas y fondos

Nombre de la Firma	CASO Auditorias y Consultorias	Auditoría & Consultoría Integrales E.C -- ACINTEGRALES	CONGROUP Consultores S.A.S.
<p>Experiencia de los profesionales designados-Principal</p>	<p>Sandra Muñoz - Revisora Fiscal Principal</p> <p>Más de 16 años de experiencia en revisoría fiscal, auditoría externa e interna.</p> <p>Especialización en Gestión Financiera Empresarial.</p> <p>Amplia experiencia en NIIF, riesgos financieros, SARLAFT, riesgo de tasa de interés, entre otros.</p> <p>Experiencia en entidades como:</p> <ul style="list-style-type: none"> •JFK Cooperativa Financiera •Cooperativa de Belén Ahorro y Crédito. •CFA Cooperativa Financiera de Antioquia. •Coopantex •AVANCOP 	<p>Natalia Andrea Gallego Sierra – Revisora Fiscal Principal</p> <p>Fuente: páginas 56–57 del documento [3_Propuest...msura 2026 PDF]</p> <p>Contadora Pública – T.P. 128936-T. Especialista en Revisoría Fiscal. Diplomado en NIIF – Auditoría – Riesgos – SARLAFT – SIAR.</p> <p>Más de 15 años de experiencia como auditora y revisora fiscal.</p> <p>Experiencia en cooperativas y entidades del sector solidario:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Coopemsura •Cooperativa Suya •Fundación Suya •Coofrasa •Crefam •Coopantex •Cooprudea •Cootramed •Comfamigos •Entre otras 	<p>25 años de experiencia.</p>



30/11

Nombre de la Firma	CASO Auditorias y Consultorias	Auditoría & Consultoría Integrales E.C – ACINTEGRALES	CONGROUP Consultores S.A.S.
<p>Experiencia de los profesionales designados-Suplente</p>	<p>Ana M. Ruiz V. – Revisora Fiscal Suplente</p> <p>19 años de experiencia en Auditoría Externa, Interna y Revisoría Fiscal. Especialista en Gestión Tributaria, Auditoría y Control de Gestión. Experiencia en firmas de prestigio: Grant Thornton, Hall & Hall, AGN Jiménez & Asociados. Reconocida por Supersolidaria, Superservicios, Supersalud, entre otros reguladores.</p> <p>Experiencia en cooperativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Coocreatam •Coopetraban •Cooperativa JFK •Coopantex •Confiar •CFA •Interservicios •COHAN, entre muchas otras 	<p>José Alberto Vargas Penagos – Revisor Fiscal Suplente</p> <p>Fuente: páginas 70–72 del documento [3_Propuest...msura 2026 PDF]</p> <p>Contador Público – T.P. 9658-T. Especialista en Gerencia Financiera y Revisoría Fiscal. Más de 25 años de experiencia en revisoría fiscal y auditoría.</p> <p>Amplia trayectoria en cooperativas de ahorro y crédito, y fondos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Coopriachón •Coocervunion •Codelco •Coosanroque •Coosvicente •Cooperenka •Coopradepartamentales <p>Experiencia adicional en el sector real y agroindustrial.</p>	<p>10 años promedio de experiencia.</p>



30/07

Nombre de la Firma	CASO Auditorias y Consultorias	Auditoría & Consultoría Integrales E.C – ACINTEGRALES	CONGROUP Consultores S.A.S.
<p>Profesionales Expertos ofrecidos para el manejo de temas especiales</p>	<p>Julián Restrepo – Auditor TI Experto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Seguridad de la información (ISO 27001, ISO 27032, NIST, COBIT, PCI DSS). •Auditoría a plataformas core financieras. •Cumplimiento regulatorio: CE007, CE008, CE036 (Superintendencias). •Más de 20 años de experiencia, 15 en el sector solidario. •Auditor TI para múltiples cooperativas (CFA, Confiar, JFK, Coopetraban, Creafam, Coopsanluis, Cootramed, etc.). 	<p>Oscar David Garcés Lans – Auditor TI</p> <ul style="list-style-type: none"> •Certificado ISO 27001:2022. •Experto en ciberseguridad, infraestructura TI y protección de datos. •Auditor TI desde 2022 en cooperativas y fondos. 	<ul style="list-style-type: none"> •Abogado •Ingeniero de sistemas •Contador tributarista •Contador especializado en economía solidaria y contraloría •Asesor de riesgos •Personal de campo
<p>Equipo de trabajo</p>	<p>El equipo está conformado por: Revisor Fiscal Principal: Sandra M. Arango O. Revisor Fiscal Suplente: Ana M. Ruiz V. Socia Control de Calidad: Sonia M. Montoya O. (25+ años de experiencia). Auditor TI: Julián Restrepo C. Auditores de apoyo y staff profesional especializado.</p>	<p>El equipo base asignado está compuesto por: Revisora Fiscal Principal: Natalia Andrea Gallego. Revisor Fiscal Suplente: José Alberto Vargas. Auditor TI: Oscar David Garcés. Auditora SG-SST: Francis Grisales. Auditora de Riesgos: Herlenny Vanessa Gómez. Auditora Junior de Riesgos: Carolina Giraldo. Gerente de Auditoría y Supervisor de Auditoría (roles internos de la firma). Auditores auxiliares y personal multidisciplinario en contabilidad, riesgos, impuestos, TI.</p>	<p>Equipo multidisciplinario: socios, dirección administrativa, jurídica, contabilidad, auditoría, TI, personal de campo.</p> <p>Revisor fiscal especializado en revisoría fiscal</p> <p>Suplente y personal de campo, acompañados de los profesionales anteriormente descritos.</p>



Suf.

Nombre de la Firma	CASO Auditorías y Consultorías	Auditoría & Consultoría Integrales E.C – ACINTEGRALES	CONGROUP Consultores S.A.S.
Valores agregados	<p>Capacitación en Sistema de Control Interno al Consejo de Administración.</p> <p>Recomendaciones estratégicas para fortalecimiento del control interno.</p> <p>Enfoque integral: financiero, riesgos, cumplimiento y TI.</p> <p>Asesoría continua y comunicación directa con socios.</p> <p>Equipo multidisciplinario: contadores, ingenieros, abogados, tributaristas.</p> <p>Experiencia robusta en cooperativas (más de 20 años).</p> <p>Fortalecimiento del desempeño organizacional a través de mejores prácticas.</p>	<p>Consultorio jurídico permanente. Auditorías especializadas (TI, riesgos, SG-SST, forense, cumplimiento).</p> <p>Evaluación del entorno económico para apoyar decisiones estratégicas.</p> <p>Capacitaciones de alto nivel (riesgos, NIIF, control interno, SARLAFT, etc).</p> <p>Acompañamiento estratégico a la gerencia y órganos de control.</p> <p>Contenido educativo continuo (boletines, conceptos, normativa).</p> <p>Calendario Tributario Digital.</p> <p>Uso de herramientas tecnológicas avanzadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Analítica de datos con IA. •Plataformas de visualización •Sistemas de seguridad cibernética. •Gestión documental en la nube. •Infraestructura con estándares internacionales de seguridad. 	<p>Capacitaciones certificadas con empresa autorizada.</p> <p>Consultoría jurídica sin costo.</p> <p>Charlas de conocimiento sin costo.</p> <p>Asesoramos empresas tipo SAS u otros regímenes, gracias a que atendemos varios sectores.</p> <p>No somos agremiados a ninguna entidad, por lo tanto, no presentamos conflicto de interés.</p> <p>Asesoramos respuestas a la SES.</p>
Tiempo de dedicación	70 horas mensuales	56 horas mensuales	220 horas mensuales
Honorarios	\$5.390.000 + IVA	\$4.031.855 + IVA	\$4.500.000 + IVA
Valor hora	\$77.000,00	\$71.997,41	\$20.455,00

El presidente de la Junta de Vigilancia verificó el quórum presente en el recinto para la elección de la Revisoría Fiscal y certificó que se encontraban presentes 45 delegados hábiles con lo cual se procede a habilitar el QR para proceder con la votación.

Una vez efectuada la votación, se procedió a mostrar los resultados, los cuales se relacionan a continuación:

El presidente de la Junta de Vigilancia procedió a verificar el quórum existente en el recinto para la elección de la Revisoría Fiscal, certificando la presencia de 45 delegados hábiles; en virtud de ello, se habilitó el código QR para dar inicio al proceso de votación.

Firma	Cantidad Votos
CASO	36
ACI Integrales	8
Congroup Consultores	1

Decisión: De acuerdo con los resultados de la votación, la Asamblea decidió por mayoría elegir a la firma CASO Auditorías y Consultorías S.A.S identificada con el NIT No. 900.908.734-0, para el servicio de Revisoría Fiscal durante el período 2026-2027, con unos honorarios mensuales de \$5.390.000 más IVA.

14. Propuestas, recomendaciones y varios.

Los delegados Ángela María Morales Valdes, Sandra Garcia Zambrano y Álvaro Cortés Ortiz integrantes de la Comisión de Proposiciones, informaron que se recibieron 14 proposiciones y 16 sugerencias, las cuales se le remiten al Consejo de Administración para su análisis y gestión con la administración. El resumen de estas es el siguiente:



Proposiciones:

1. Crear un programa de crédito responsable que permita a los asociados reportados en centrales de riesgo como Datacrédito, normalizar sus deudas y recuperar su estabilidad financiera. (Pedro Luis Dominguez)
2. Facilitar el acceso a vivienda para asociados mediante créditos con condiciones preferenciales. (Pedro Luis Dominguez)
3. Crear una línea especial de crédito dirigida a profesionales del sector salud asociados a la cooperativa. (Pedro Dominguez)
4. Aumentar la fecha de entrega de facturas para los auxilios de lentes y vacunación, Asociada María Camila Jaramillo, Medellín (Óscar Arias)
5. No es una propuesta particular, es un clamor de los asociados, el revisar las tasas de interés y los montos para créditos, son muy limitados, ¿si el asociado tiene como responder para que se limita el monto? lo que se debe limitar es la capacidad de pago, mejor ingreso para la cooperativa (Jairo)
6. Crear un auxilio para mascotas que se inscriban previamente como beneficiarios del asociado, ya que en la actualidad muchos hogares colombianos cuentan con mascotas (Oscar Arias)
7. Programa de Bienestar y Spa para los asociados promoviendo así la salud física y mental. Zona Occidente (María Fernanda Manzano)
8. AUXILIO DE GIMNASIO: Se sugiere que teniendo en cuenta la tendencia de deporte al aire libre como running, patinaje, ciclismo y ejercicio en casa, este auxilio aplique para todas las categorías ya sea para el pago de la escuela deportiva a la que está afiliado o para compra de elementos deportivos y/o indumentaria deportiva. (Sandra García)
9. Se sugiere contar con un Auxilio odontológico, para tratamientos especializados. (Sandra García)
10. Costos y convenios más atractivos en Las pólizas colectivas, especialmente la de salud para aquellos asociados que ya no hacen parte de la compañía (Oscar Cañas)
11. Previo análisis, aumentar el porcentaje del aporte que se convierte en ahorro permanente, al igual que ampliar y mejorar condiciones de retiro de cara del asociado. (Leonor Arias)
12. Bono navideño digital, que se pueda usar en diferentes lugares, no sólo el éxito, Medellín (Yovanny Castañeda)
13. Crédito para emprendimientos para incentivar la formalización y creación de empresas. Esto se debe hacer con una asesoría relacionada con el tema y se debería hacer seguimiento. (Martin Bermúdez)
14. Evento para asociados retirados y motivarlos a regresar. Aprovechar para mostrar los beneficios (Martha Valencia).

Sugerencias:

1. En general nos solicitan que los bonos que normalmente se entregan por bono estudiantil, fin de año, sea mucho más amplio y atractivo) ya que en otras cooperativas es de esa manera. (Luis Fernández)
2. Que regrese el detalle de navidad que entregaban a los asociados a cambio del bono. (Santiago García)
3. Convenios regionales.
4. Talleres sobre principios y valores cooperativos, encuentros de integración y convivencia cooperativa por regionales, feria de servicios donde se ofrezcan productos de emprendimiento. María Paola Díaz – Centro (Leidy Gómez)
5. Es posible que en el evento del cine, el asociado principal regale la boleta a algún familiar, y que no sea necesario llevar el documento físico; que se pueda llevar la copia de la cédula o alguna autorización (Erika Orozco)
6. El bono de educación debería tener la opción de donarlo para que se entregué a orfanatos en conjunto, con un impacto solidario Medellín (Yovanny Castañeda)
7. Pregunto ¿qué porcentaje de afiliados son asociados? Esto para analizar la posibilidad de recibir beneficios por ejemplo que el bono no sea escolar si no otro tipo para estudios, igual los jubilados estudiamos idiomas y alguno otras carreras u actividades (Nasly)



8. Promover la comunicación con los asociados en doble vía, para incentivar la participación de los asociados (ideas, propuestas, oportunidades de mejora, etc) especialmente los ex empleados que no tienen tanto contacto como empleados activos. Es una fuente importante de información para incentivar y fortalecer la relación con la cooperativa (Lina María Sánchez)
9. Que se le realicen préstamos a los asociados que tienen contrato a término fijo con la compañía, Asociada María Carolina Gaviria (Oscar Arias)
10. Zona centro pide que el ahorro navideño sea descontado mensual y no quincenal (Nini Guzman)
11. Generar un espacio de educación financiera y asesoría financiera para los asociados, de cara a poder brindarles alternativas dentro del portafolio de la Cooperativa. Donde se puede generar incentivos en bonos para esos asociados que apliquen un comportamiento positivo frente a la situación. No solamente hablando de crédito sino también podría ser frente a las líneas de inversión. (Martin Bermúdez)
12. Andrea Vega como nueva asociada percibió mucho tiempo para el análisis de la solicitud de crédito (6 millones) y aún más para el desembolso, reportando un total de casi 8 días. Manifiesta que al ser descuento por nómina y un monto bajo, no representa beneficio la demora del mismo. (Juan Camilo Camacho)
13. Regalo para motivar a abrir un CDAT (Martha Valencia. Antioquia)
14. De acuerdo a una sugerencia de unos asociados, nos hacen la propuesta de que exista la posibilidad de que en un momento los aportes puedan ser soporte de cruce de cuentas con deudas de la misma cooperativa, es decir, garantizar un aporte que no puede ser inferior para garantizar la estabilidad de la cooperativa y que eso también pueda garantizar la permanencia del asociado (Claudia Wandurraga)
15. Referente a los Bingos, que se divida el premio entre los ganadores cuando estos sean más de un ganador. (Martha Valencia)
16. Cambiar el nombre del bono escolar.

Se dio lectura a las proposiciones y se dio traslado para que el Consejo de Administración y la gerencia las analicen para determinar la viabilidad de la aplicación de cada una de ellas. La respuesta se brindará en uno de los espacios virtuales con los delegados.

- **Otras Proposiciones:**

I- **Aprobación de ejecución de los recursos de saldos existentes en los fondos sociales a diciembre 31 de 2025.**

La gerencia solicita a la Asamblea autorización para que los saldos a diciembre 31 de 2025, de los fondos sociales que a continuación se detallan, se ejecuten durante el año 2026 en los programas y actividades previstas en los planes y presupuestos:

FONDO	VALOR
FONDO DE EDUCACIÓN	\$ 1.067.496.656,40
FONDO DE SOLIDARIDAD	\$ 289.674.874,80
FONDO SOCIAL DE RECREACIÓN	\$ 509.904.203,06
TOTAL FONDOS SOCIAL	\$ 1.867.075.734,26

Se somete a aprobación esta propuesta. El coordinador de la junta de vigilancia informa que hay 45 delegados hábiles presentes, los cuales votan 45 a favor y 0 en contra. Por lo tanto, fue aprobada la propuesta por unanimidad con el voto a favor de los 45 delegados hábiles que votaron al momento de la votación.

II - **Aprobación de recursos presupuestales y sobre el Régimen tributario especial.**

La gerencia, somete a consideración de la Asamblea la aprobación de los rubros más representativos de los gastos generales para el año 2026 y que ya fueron aprobados por el Consejo de Administración:



- 1- Autorizar al Consejo para ejecutar contra el resultado mensual, el programa de auxilios de alternativas familiares, por un monto de hasta \$260 millones en el año 2026.
- 2- Autorizar al Consejo de Administración para provisionar, con cargo al Estado de Resultados, un monto de hasta \$540 millones, para atender el programa de detalles navideños y bono escolar, programas de beneficios para asociados, en el año 2026.
- 3- **AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZAR EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL:** La Asamblea autoriza a la Representante Legal, para tramitar la actualización del Régimen Tributario Especial de COPEMSURA ante la DIAN.

Decisiones: El señor Miguel Antonio Feria Bello presidente de la Junta de Vigilancia informa que hay 45 delegados hábiles presentes, los cuales votan 45 a favor y 0 en contra, por lo tanto, es unánime las aprobaciones de las otras proposiciones que se refieren en los numerales I y II.

14. Clausura

El presidente Germán Horacio Duque, agradece la participación de los delegados y demás asistentes, destacando la participación activa y respetuosa de todos los asambleístas e invita para que estén atentos al proceso de elección de delegados que se realizará finalizando el año.

Se declara clausurada la trigésimo sexta Asamblea de Coopemsura

Siendo las catorce horas y treinta minutos y culminado el orden del día, se da por terminada la reunión ordinaria de la Asamblea.

Para constancia firman,

Germán Horacio Duque Pineda
Presidente Asamblea

Leonor Arias Zamora
Secretaria Asamblea

Angela Herrera Pineda
Representante Legal

En constancia de la verificación y aprobación del contenido de la presente acta firman los integrantes de la Comisión nombrada por la Asamblea,

Angela María Loaiza Arango

Héctor Fabio Loaiza Alzate

Hector Freddy Restrepo Vanegas.